

N°Int: 4285235



RESOLUCIÓN EXENTA N° 147085

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2013

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Yiani Karen FLORES ROJAS RUN: 24.046.053-K
 2. Doña Adriana Lucero FLORES ROJAS RUN: 24.046.057-2
 3. Doña Angela Nicol FLORES ROJAS RUN: 24.046.099-8
 4. Doña Maria Jose POVEDANO SALAZAR RUN: 23.751.152-2
 5. Don Percy Armando MALDONADO CASTILLO RUN: 23.748.549-1
 6. Doña Elvira Amada PAREDES VEGA RUN: 22.718.235-0
 7. Doña Karina Mirely SALINAS HARO RUN: 21.988.939-9
 8. Don Leandro Alejandro RODRIGUEZ SALINAS RUN: 22.366.949-2
 9. Doña Maryory Nicolle RODRIGUEZ SALINAS RUN: 22.366.974-3
 10. Doña Cynthia Imelda Maria WILKINSON RUN: 23.928.146-K
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
Jefa Departamento Extranjería
y Migración (S)